

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud por resolver. Bucaramanga, 5 de junio de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés de Junio de Dos Mil Veintitrés

El apoderado judicial de la señora JENNY LICETH ARIAS PINEDA, parte demandante, solicita oficiar a COOSALUD EPS, a fin de que se informen la dirección física y electrónica del señor JUAN DAVID VEGA CORNEJO, parte demandada.

Lo anterior, en aras de proceder a notificarlo en debida forma de la presente acción.

Aporta el derecho de petición presentado ante la entidad prestadora de salud y su respectiva respuesta, por medio de la cual le señalan que la información solicitada del señor VEGA CORNEJO, se encuentra sometida a reserva, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Pues bien, consultada la base de datos del ADRES, se aprecia que el demandado se encuentra afiliado en estado ACTIVO desde el 1 de marzo de 2018, a COOSALUD EPS S.A. en el régimen SUBSIDIADO como CABEZA DE FAMILIA.

Por lo cual, se ordena requerir a dicha entidad con el fin de que suministren la dirección de residencia, laboral, teléfono, correo electrónico y/o cualquier información que permita conocer el empleador que actualmente cancela los aportes en salud del señor JUAN DAVID VEGA CORNEJO.

Líbrese oficio respectivo.

Finalmente, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta emitida por DATA CREDITO EXPERIAN, así como el concepto emitido por la PROCURADURA DE FAMILIA, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d8bc498b1b6190a6c4d918c18514f68f913670646a8631c3d508de22d8aea1**

Documento generado en 23/06/2023 03:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>